

**1994-04-11.- R.M. N° 197-94-EM/VME.- Aprueban el Manual de Costos para Empresas de Electricidad Concesionarias y/o Autorizadas. (1994-04-22)**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 197-94-EM/VME**

Lima, 11 de abril de 1994

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ministerial N° 057-86-EM/DGE de fecha 13 de marzo de 1986, se aprobó el correspondiente «Manual de Costos para Empresas de Servicio Público de Electricidad», elaborado en el marco de la Ley General de Electricidad N° 23406;

Que, la décima disposición transitoria, Título XI de la Ley de Concesiones Eléctricas Decreto Ley N° 25844 y su Reglamento, dispone que por resolución ministerial se emitirán las disposiciones complementarias que sean necesarias para la aplicación y cumplimiento de la Ley y el Reglamento;

Que, el artículo 59° del Reglamento faculta a la Comisión de Tarifas Eléctricas, a recibir de los Concesionarios y Titulares de Autorizaciones relacionados con la actividad eléctrica, el Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas por naturaleza y destino, Flujo de Fondos y otros que considere convenientes;

Que, el artículo 150° del Reglamento dispone que los costos que se han de reconocer para el cálculo de la Tasa Interna de Retorno deberán ser evaluados y calificados por la Comisión de Tarifas Eléctricas;

Que, es necesario emitir el nuevo Manual de Costos, en el marco de la Ley de Concesiones Eléctricas Decreto Ley N° 25844;

Que, basado en los considerandos precedentes, la Comisión de Tarifas Eléctricas ha elaborado el «Manual de Costos para Empresas de Electricidad Concesionarias y/o Autorizadas», teniendo en cuenta el marco jurídico en que se desarrollan las actividades de Generación, Transmisión y Distribución del Servicio Público de Electricidad, por lo que con Oficio P/CTE N° 371-93 de fecha 02 de diciembre de 1993 la Comisión de Tarifas Eléctricas somete a consideración del Despacho Ministerial el referido Manual, el mismo que ha sido aprobado en Sesión de Consejo Directivo N° 024-93 del 01 de diciembre de 1993, elaborado por la referida entidad con la participación de representantes de las diversas empresas del sector;

De conformidad con el Informe N° 028-94-DGE/DFE de la Dirección de Fiscalización Eléctrica, con la opinión favorable de la Dirección General de Electricidad y del Viceministro de Energía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el «Manual de Costos para Empresas de Electricidad Concesionarias y/o Autorizadas» que consta de seis (6) capítulos y seis (6) cuadros contenidos en veinte (20) folios y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Las Empresas de Electricidad Concesionarias y/o Autorizadas están obligadas a elaborar y presentar a la Comisión de Tarifas Eléctricas la información de costos y gastos, ciñéndose al Manual de Costos aprobado.

**Artículo 3°.-** El presente «Manual de Costos para Empresas de Electricidad Concesionarias y/o Autorizadas», será de aplicación para la elaboración y presentación de la información de los Estados Financieros a partir del ejercicio de 1994.

En los Sistemas Eléctricos Aislados se llevará por separado una contabilidad de costos para las actividades de generación, transmisión y distribución.

**Artículo 4°.-** La presentación de la información a la Dirección General de Electricidad y a la Comisión de Tarifas Eléctricas se efectuará dentro de los plazos que establece el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas y serán preparados sobre la base de valores históricos y valores ajustados.

**Artículo 5°.-** Déjese sin efecto el «Manual de Costos para Empresas de Servicio Público de Electricidad», aprobado por Resolución Ministerial N° 057-86-EM/DGE del 13 de marzo de 1986.

Regístrese y comuníquese.

DANIEL HOKAMA TOKASHIKI,  
Ministro de Energía y Minas.

## **MANUAL DE COSTOS PARA EMPRESAS DE ELECTRICIDAD CONCESIONARIAS Y/O AUTORIZADAS**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844 promulgada el 92.11.06 y su Reglamento con D.S. N° 009-83-EM de fecha 93.02.19 determina el nuevo marco jurídico en que se desarrollarán las actividades de Generación, Transmisión y Distribución que constituye el Servicio Público de Electricidad.

El art. 31° inc. d) de la Ley obliga la presentación de información técnica y económica a los organismos normativos y reguladores, el art. 59° del Reglamento señala que las empresas concesionarias y titulares de autorizaciones cuyos precios sean regulados, presentarán a la Comisión de Tarifas Eléctricas los Estados Financieros y otros que considere conveniente, estableciendo la Comisión de Tarifas Eléctricas los formatos y los medios tecnológicos para la remisión de la información y el art. 150° del Reglamento dispone que los costos a reconocer para el cálculo de la Tasa Interna de Retorno deberán ser evaluados y calificados por la Comisión de Tarifas Eléctricas.

Ante este hecho, es necesario modificar el correspondiente Manual de Costos que fue elaborado bajo la premisa de anterior Ley de Electricidad N° 23406 y aprobado por R.M. N° 057-86-EM/DGE de fecha 86.03.13.

Este manual recoge la experiencia adquirida en la asignación de los costos e inserta los nuevos conceptos fijados en la Ley de Concesiones Eléctricas, por cuanto se establece un sistema de costo que identifica los gastos en que incurrirá cada empresa según su actividad y unidad de costos que desarrolle.

### **2.- SISTEMA DE COSTO**

El sistema identifica los gastos directos que deben imputarse a cada unidad de costos según el centro de costo y la actividad que desarrolla cada empresa, así como los correspondientes gastos indirectos que de ella se deriven. Las transacciones que forman el costo se sustentarán con los documentos fuentes y registros correspondientes, a fin de permitir la verificación correspondiente.

### **3.- ACTIVIDADES Y UNIDADES DE COSTO**

Las Empresas Concesionarias de Electricidad están conformadas por empresas de generación eléctrica, empresas de transmisión eléctrica y empresas de distribución de electricidad; cada empresa a su vez tiene respectivos centros de costo y una o más unidades de costo, según el siguiente detalle:

#### **ACTIVIDADES/CENTROS DE COSTO**

#### **UNIDADES DE COSTO**

##### **1.- GENERACIÓN**

Central de Generación

- a) Generación
- b) Comercialización, y
- c) Administración.

##### **2.- TRANSMISIÓN -**

Línea de Transmisión y Sub-Estación

- a) Transmisión, y
- b) Administración.

##### **3.- DISTRIBUCIÓN -**

Sistema Eléctrico

- a) Distribución
- b) Comercialización, y
- c) Administración

### **3.1 ACTIVIDAD DE GENERACIÓN**

Se considera los gastos de las empresas de generación eléctrica, Concesionaria y/o Titular de Autorización cuyos precios sean regulados, su distribución por unidad de costo corresponde a los gastos que incurre cada central de generación, cualesquiera sea la fuente empleada.

Esta actividad tiene tres centros de costo:

#### **a) Generación**

Incluye los gastos desde la central de generación con sus correspondientes sub-estaciones elevadoras y/o rectificadoras de tensión y/o finales, cuando existan, hasta la barra de entrega de energía de la Empresa de transmisión.

También incluye los gastos necesarios para convertir la frecuencia de energía eléctrica generada para ser transmitida por las empresas generadoras a 60 ciclos por segundo.

#### **b) Comercialización**

Incluye los gastos referidos a las funciones de facturación y cobranza a las empresas distribuidoras y clientes, esto es desde la lectura del medidor hasta la cobranza respectiva por consumo de energía eléctrica.

#### **c) Administración**

Incluye los gastos generales y de administración que son comunes a cada unidad de costo, las mismas que se distribuirán entre las centrales de generación eléctrica que administre la empresa.

### **3.2 ACTIVIDAD DE TRANSMISIÓN**

Se considera los gastos de las empresas de transmisión eléctrica distribuidos por cada unidad de costos el cual corresponde a los gastos en que incurre cada línea de transmisión y sub-estación que la empresa administra.

Esta actividad tiene dos centros de costo:

#### **a) Transmisión**

Incluye los gastos de cada línea de transmisión y sub-estación de transformación, desde la barra de entrega de energía del generador hasta la barra de entrega al distribuidor y/o cliente de libre contratación.

El costeo comprende los gastos incurridos en el mantenimiento de las redes y las sub-estaciones intermedias y/o finales de transformación.

#### **b) Administración**

Incluye los gastos generales y de administración que son comunes a cada unidad de costos, los mismos que se distribuirán entre las líneas de transmisión y sub-estación que administre la empresa.

### **3.3 ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN**

Se considera los gastos de las Empresas Concesionarias Distribuidoras de Electricidad, desagregados por cada unidad de costo, el cual corresponde a los gastos en que incurre cada sistema eléctrico que administre la empresa.

Esta actividad tiene tres centros de costos:

#### **a) Distribución**

Incluye los gastos directos referidos a la operación y mantenimiento del sistema de distribución (considerando como distribución a las líneas de sub-transmisión asociadas al mismo sistema), esto es la compra de energía desde la barra equivalente en donde se recepciona la energía eléctrica, pasando por las sub-estaciones de distribución hasta la entrega al cliente final en la caja del suministro.

#### **b) Comercialización**

Incluye los gastos referidos a las funciones de facturación y cobranza, incurridos desde la lectura del medidor hasta la cobranza respectiva por consumo de energía eléctrica al cliente, incluso la atención a éste.

**c) Administración**

Incluye los gastos generales y de administración que son comunes a cada unidad de costo, los mismos que se distribuirán entre los sistemas eléctricos que administre la empresa distribuidora de electricidad.

**4. COSTO DEL SERVICIO**

**4.1 CLASIFICACIÓN DE LOS COSTOS**

El costo del servicio está formado por todos los gastos que tienen relación de causalidad directa o indirecta con la prestación del servicio público de electricidad.

**4.1.1 Costos Directos**

Son aquellos gastos que se vinculan e identifican con trabajos específicos correspondientes a un centro de costo y unidad de costos en particular.

**4.1.2 Costos Indirectos**

Son aquellos que no están vinculados en forma específica a un centro de costo o unidad de costos y se imputan dentro del costo de administración.

**4.2 ELEMENTOS DEL COSTO**

El costo del servicio se acumulará en los conceptos siguientes:

**a) Combustibles y Lubricantes**

Incluye los combustibles y lubricantes destinados a las centrales de generación.

Los combustibles y lubricantes usados para automotores y equipo pesado se cargarán a "Suministros Diversos" en una cuenta denominada "Combustibles y lubricantes para Automotores".

Su aplicación a cada centro de costo y unidad de costo se hará en base a las notas de salida del almacén.

**b) Suministros Diversos**

Incluye los materiales y repuestos necesarios para la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica, así como para el mantenimiento de cada sistema según la actividad que desarrolle la empresa.

Su aplicación a cada centro de costo y unidad de costo se hará mediante las notas de salida de almacén, indicando el destino.

**c) Compra de Energía**

Incluye la adquisición de energía eléctrica que efectúan las empresas distribuidoras a las empresas generadoras, así como la importación de energía eléctrica o compra a terceros, de acuerdo a lo que determine la empresa, según su actividad.

Además se incluye el pago por el Uso del Sistema de Transmisión, que es el aporte a efectuar por parte de las empresas generadoras y/o distribuidoras a las empresas de transmisión por el uso de su sistema.

En el caso de las centrales de generación, se ha previsto un rubro adicional de compra de energía a otros generadores en el COES.

**d) Gastos de Personal**

Incluye las remuneraciones al personal tanto en efectivo como en especies, así como los aportes patronales por seguridad social, sistemas de pensiones u otros que fije la ley, asignaciones familiares, gratificaciones, compensaciones y otros.

Se excluyen los pagos por viáticos, refrigerios, gastos de viajes (registrado en cargas diversas de gestión) y compensación por tiempo de servicios (registrado en provisiones). Su aplicación a los centros de costo se efectuará en base a los resúmenes de planillas, las que se desagregarán por unidades de costo y de ser el caso se asignará por tiempo efectivo de labor realizado en cada unidad.

**e) Servicios Prestados por Terceros**

Incluye los gastos correspondientes a servicios recibidos de personas naturales o jurídicas siempre que tengan relación de causalidad con la prestación del servicio público de electricidad.

El costo de los servicios solicitados por un centro de costo o unidad de costo se aplicará directamente y los costos que son comunes a varios centros de costo o unidad de costo se aplicará a prorrata, tomando una base adecuada al tipo de servicio prestado.

**f) Tributos**

Incluye los gastos generados por el pago de impuestos fiscales, municipales y otros, con excepción de las contribuciones sociales que se costean como cargas de personal y de aquellos tributos deducibles como crédito fiscal.

Adicionalmente se ha de incluir los aportes a la Comisión de Tarifas Eléctricas-CTE, Dirección General de Electricidad-DGE y al Comité de Operación Económica del Sistema-COES, establecidos por el D.L. N° 25844 Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento según D.S. N° 009-93-EM, al cual están obligadas las empresas de servicio público de electricidad según su actividad (generación, transmisión y distribución).

**g) Cargas Diversas de Gestión**

Comprende aquellos gastos diversos no incluidos en los anteriores rubros o elementos de costo y se refieren a seguros, regalías, suscripciones y cotizaciones, donaciones, gastos sindicales, viáticos, gastos de viaje y otros.

Su aplicación a los centros de costo o unidades de costo se hará en forma directa cuando lo permita el documento que sustenta el gasto y a prorrata, de acuerdo a una base adecuada, cuando el gasto afecta a más de un centro de costo o unidad de costo.

**h) Provisiones del Ejercicio**

Incluye las provisiones que afectan al centro de costo tales como la depreciación de activos, amortización de intangibles, compensación por tiempo de servicios, incobrables y otros.

La afectación de las provisiones respectivas a un centro de costo o unidad de costo, se hará en forma directa o prorrata cuando afecte a más de un centro de costo o unidad de costo.

Para el caso de la compensación por tiempo de servicios la asignación a cada centro de costo o unidad de costo se hará en la misma proporción que las cargas de personal y solo se consignará la provisión correspondiente al ejercicio, independientemente de que se hayan efectuado pagos por la liquidación del trabajador, adelantos del CTS al trabajador o por depósitos en instituciones financieras de acuerdo a ley.

**i) Cargas Financieras**

Incluye intereses, gastos bancarios, pérdidas por diferencia de cambio y otros gastos financieros incurridos por la empresa durante el ejercicio por :

- a) Préstamos y otras obligaciones relacionados con la compra de bienes del activo fijo en operación o con el financiamiento de proyectos de inversión.
- b) Préstamos y otras obligaciones para capital de trabajo.

## **5. ABSORCIÓN DE COSTOS INDIRECTOS**

### **5.1 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

La imputación de los gastos de administración a cada centro de costo o unidad de costo, se efectuará bajo el siguiente procedimiento:

- a) Los gastos de administración correspondientes a las áreas que realizan estudios y obras, serán cargados directamente al costo de la inversión.
- b) Los gastos de administración de cada empresa según su actividad, será aplicado en forma proporcional a los costos directos de cada unidad de costos, sin considerar el costo de combustible para generación de electricidad en el caso de las empresas generadoras de electricidad.
- c) Los gastos de los órganos de Gobierno de cada empresa (Directorio, Auditoría Interna, Asesorías, Secretaría del Directorio, Gerencia General, Area de Operaciones, Comercialización, Finanzas, Administración y otras áreas equivalentes), serán aplicados en un 75% al costo del servicio y el 25% restante al costo de las inversiones en estudios y obras, siempre que este monto resultante no exceda del 7,5% del monto de la inversión analizada.

### **5.2 CARGAS FINANCIERAS**

Para la imputación de estos gastos se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Las cargas financieras derivadas de los préstamos y otras obligaciones correspondientes a activos fijos en operación, se aplicarán a los centros de costo y unidades de costo en la misma proporción que se imputa la depreciación.
- b) Las cargas financieras de los préstamos y otras obligaciones por capital de trabajo serán aplicadas al costo de administración y su prorrateo a cada unidad de costo se efectuará en forma proporcional a los costos directos en cada centro o unidad de costo.
- c) Las cargas financieras derivadas de un proyecto de inversión en etapa de ejecución se cargará directamente al costo de la inversión.

## **6. PLAN DE CUENTAS**

### **6.1 CÓDIGOS Y NOMENCLATURAS DE LAS CUENTAS**

#### **6.1.1 Estructura de las Cargas por Naturaleza**

A continuación se detallan las Cargas por Naturaleza que afectarán los costos de cada actividad:

#### **1. ACTIVIDAD DE GENERACIÓN**

- 602 Combustibles y Lubricantes,
- 606 Suministros Diversos,
- 607 Compras de Energía
  - 607.01 Compra COES
  - 607.02 Compra Otros
  - 607.03 Uso Sistema Transmisión
- 62 Cargas de Personal
- 63 Servicios Prestados por Terceros,
- 64 Tributos,
- 65 Cargas Diversas de Gestión,
- 67 Cargas Financieras, y
- 68 Provisiones del Ejercicio.

#### **2. ACTIVIDAD DE TRANSMISIÓN**

- 606 Suministros Diversos,
- 62 Cargas de Personal,
- 63 Servicios Prestados por Terceros,
- 64 Tributos,
- 65 Cargas Diversas de Gestión,
- 67 Cargas Financieras, y
- 68 Provisiones del Ejercicio

#### **3. ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN**

- 606 Suministros Diversos,
- 607 Compras de Energía
  - 607.01 Compra COES
  - 607.02 Compra Otros
  - 607.03 Uso Sistema Transmisión
- 62 Cargas de Personal
- 63 Servicios Prestados por Terceros,
- 64 Tributos,
- 65 Cargas Diversas de Gestión,
- 67 Cargas Financieras, y
- 68 Provisiones del Ejercicio.

Cada unidad de costos absorberá los costos directos e indirectos que le correspondan.

#### **6.1.2 Estructura de las Cargas por Destino**

Los Costos por Destino acumularán en las cuentas que, por actividad, se detallan a continuación:

---

## **911 GENERACIÓN**

### **911.01 Generación Hidráulica**

- 911.01.01 Jefatura
- 911.01.02 Operación
- 911.01.03 Mantenimiento
- 911.01.04 Combustibles y Lubricantes
- 911.01.05 Protección y Seguridad
- 911.01.06 Telecomunicaciones
- 911.01.07 Emergencia
- 911.01.08 Amortización Intangible
- 911.01.70 Compra Energía COES
- 911.01.71 Compra Energía Otros
- 911.01.72 Uso Sistema Transmisión
- 911.01.98 Otros
- 911.01.99 Depreciación

### **911.02 Generación Térmica**

- 911.02.01 Jefatura
- 911.02.02 Operación
- 911.02.03 Mantenimiento
- 911.02.04 Combustibles y Lubricantes
- 911.02.05 Protección y Seguridad
- 911.02.06 Telecomunicaciones
- 911.02.07 Emergencia
- 911.02.08 Amortización Intangible
- 911.02.70 Compra Energía COES
- 911.02.71 Compra Energía Otros
- 911.02.72 Uso Sistema Transmisión
- 911.02.98 Otros
- 911.02.99 Depreciación

## **912 TRANSMISIÓN**

### **912.01 Línea de Transmisión**

- 912.01.01 Jefatura
- 912.01.02 Operación
- 912.01.03 Mantenimiento
- 912.01.04 Protección y Seguridad
- 912.01.05 Telecomunicaciones
- 912.01.06 Emergencia
- 912.01.07 Amortización Intangible
- 912.01.98 Otros
- 912.01.99 Depreciación

### **912.02 Sub-Estación de Transformación**

- 912.02.01 Jefatura
- 912.02.02 Operación
- 912.02.03 Mantenimiento
- 912.02.04 Protección y Seguridad
- 912.02.05 Telecomunicaciones
- 912.02.06 Emergencia
- 912.02.07 Amortización Intangible
- 912.02.98 Otros
- 912.02.99 Depreciación

## **913 DISTRIBUCIÓN**

### **913.01 Jefatura**

- 913.01.01 Jefatura
- 913.01.02 Unidades de Apoyo

913.01.99 Depreciación

**913.02 Compras de Energía**

913.02.01 Compras COES

913.02.02 Compras Otros

913.02.03 Uso Sistema Transmisión

**913.03 Distribución en Media Tensión**

913.03.01 Redes Subterráneas

913.03.02 Redes Aéreas

913.03.03 Conex. Y Medidores

913.03.04 Cortes y Reconexión

913.03.98 Otros

913.03.99 Depreciación

**913.04 Distribución en Baja Tensión**

913.04.01 Redes Subterráneas

913.04.02 Redes Aéreas

913.04.03 Sub-Estación de Distribución

913.04.04 Conexión y Medidores

913.04.05 Cortes y Reconexión

913.05.98 Otros

913.05.99 Depreciación

**913.05 Alumbrado Público**

913.05.01 Redes Subterráneas

913.05.02 Redes Aéreas

913.05.03 Conexión y Medidores

913.05.04 Cortes y Reconexión

913.05.98 Otros

913.05.99 Depreciación

**914 COMERCIALIZACIÓN**

914.01. Jefatura

914.02. Unidades de Apoyo

914.03. Atención Clientes

914.04. Facturación

914.05. Cobranza

914.06. Cobranza Dudosa

914.98 Otros

914.99 Depreciación

**915 ADMINISTRACIÓN**

**915.01 Directorio**

915.01.01 Directorio

915.01.02 Unidades de Asesoría y Apoyo

915.01.99 Depreciación

**915.02 Gerencia General**

915.02.01 Gerencia

915.02.02 Unidades de Asesoría y Apoyo

915.02.99 Depreciación

**915.03 Area de Operaciones**

915.03.01 Jefatura

915.03.02 Unidades de Apoyo

915.03.99 Depreciación

**915.04 Sistemas Multiregionales**

915.04.01 Jefatura

915.04.02 Unidades de Apoyo

915.04.99 Depreciación

**915.05 Area de Comercialización**

915.05.01 Jefatura  
915.05.02 Unidades de Apoyo  
915.05.99 Depreciación  
**915.06 Area de Finanzas**  
915.06.01 Jefatura  
915.06.02 Contaduría  
915.06.03 Recursos Financieros  
915.06.04 Presupuesto  
915.06.98 Otros  
915.06.99 Depreciación  
**915.07 Area de Administración**  
915.07.01 Jefatura  
915.07.02 Logística  
915.07.03 Recursos Humanos  
915.07.98 Otros  
915.07.99 Depreciación  
915.99 Otros

## 6.2 APLICACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS

Para el registro de las transacciones que generan gastos, se utilizará la clase 9 del presente Plan de cuentas, así como las cuentas por naturaleza que igualmente dicho Plan incluye.

La codificación de cuentas está diseñada para efectuar por cada transacción un registro por destino y por naturaleza. Es obligatorio para todas las Empresas Concesionarias de Electricidad utilizar los primeros cinco (5) dígitos por destino y los primeros tres (3) dígitos por naturaleza.

Los códigos de las cuentas por destino, después de los cinco (5) dígitos que se señalan, son referenciales, ya que cada empresa según su actividad, utilizará los códigos de cuentas más conveniente, pero deberá presentar su información según la secuencia que se indican en los cuadros resúmenes respectivos.

Este Manual es de uso obligatorio para todas las Empresas Concesionarias de Electricidad. Aquellas empresas que mantengan un sistema integrado o aislado, deberán considerar la separación de costos de acuerdo a lo indicado en el presente manual, es decir, conforme lo establece el art. 80° de la Ley de Concesiones Eléctricas, de llevar por separado una contabilidad de costos para las actividades de generación, transmisión y distribución. Las Empresas Concesionarias de Electricidad, deberán elaborar los cuadros resúmenes que se indican a continuación, para su presentación a la Comisión de Tarifas Eléctricas:

N° CC.01 Costo Combinado por Naturaleza y Destino para Empresas de Generación, por cada Central de Generación y consolidado.

N° CC.02 Costo Combinado por Naturaleza y Destino para Empresas de Transmisión, por cada línea de Trasmisión, Sub. Sub-estación y consolidado.

N° CC.03 Costo Combinado por Naturaleza y Destino para empresas de distribución por cada sistema eléctrico y consolidado.

N° CC.04 Costo Combinado por Destino y Naturaleza por Actividad de Generación, por Central de Generación y consolidado.

N° CC.05 Costo Combinado por Destino y Naturaleza por Actividad de Transmisión, por Línea de Transmisión, Sub-Estación y consolidado.

N° CC.06 Costo Combinado por Destino y Naturaleza por Actividad de Distribución, por Sistema Eléctrico y consolidado.

San Borja, Marzo de 1994

**Cuadro No. CC.01**  
**ACTIVIDAD DE GENERACIÓN**  
**COSTO COMBINADO POR NATURALEZA Y DESTINO**  
AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 199\_\_  
(Nuevos Soles)

CENTRAL DE GENERACIÓN : (1)

GASTOS POR NATURALEZA		GENERACIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	TOTAL
602	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				
606	SUMINISTROS DIVERSOS				
607	COMPRA DE ENERGÍA				
607.01	Compra COES				
607.02	Compra Otros				
607.03	Uso Sistema Transmisión				
62.	CARGAS DE PERSONAL				
621.	Sueldos				
622.	Salarios				
623.	Comisiones				
624.	Remuneraciones en Especie				
625.	Otras Remuneraciones				
626.	Vacaciones				
627.	Seguridad y Previsión Social				
628.	Remuneraciones al Directorio				
629.	Otras Cargas al Personal				
63.	SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS				
631.	Correos y Telecomunicaciones				
632.	Honorarios, Comisiones y Corretajes				
633.	Servicios Encargados a Terceros				
634.	Mant. y Reparac. de Activos				
635.	Alquileres				
636.	Electricidad y Agua				
637.	Publicidad, Publicac. Relac. Públicas				
638.	Servicios de Personal				
639.	Otros Servicios				
64.	TRIBUTOS				
641.	Impuesto a las Ventas				
643.	Cánones				
644.	Derechos Aduaneros				
645.	Impuesto al Patrimonio Empresarial				
646.	Tributos a Gobiernos Locales				
647.	Cotizac. con carácter de Tributos				
648.	Aportes D. Ley 25844				
648.01.	Cuota Gastos CTE				
648.02.	Cuota Gastos DGE				
648.03.	Cuota Gastos COES				
649.	Otros				
65.	CARGAS DIVERSAS DE GESTIÓN				
651.	Seguros				
652.	Regalías				
653.	Cotizaciones				
654.	Donaciones				
655.	Gastos Sindicales				
656.	Viáticos Gastos de Viaje				
659.	Otros				
68.	PROVISIONES DEL EJERCICIO				
681.	Depreciación				
684.	Cobranza Dudosa				
686.	Compensación Tiempo de Servicios				
689.	Otras Provisiones				
	TOTAL COSTO DEL SERVICIO				
670.	CARGAS FINANCIERAS				
671.	Intereses y Gastos de Préstamos				
672.	Intereses y Gastos de Sobregiros				
673.	Intereses y Gastos de Bonos y Oblig.				
674.	Intereses y Gastos de Doc. Descontado				
675.	Descuentos por pronto Pago				
676.	Pérdida por Diferencia de Cambio				
677.	Egresos Financieros DS 065-87-EF				
678.	Gastos por Compra Venta-Valores				
679.	Otras Cargas Financieras				

**Cuadro No. CC.01**  
**ACTIVIDAD DE GENERACIÓN**  
**COSTO COMBINADO POR NATURALEZA Y DESTINO**  
AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 199\_\_  
(Nuevos Soles)

CENTRAL DE GENERACIÓN : (1)

GASTOS POR NATURALEZA	GENERACIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	TOTAL
COSTO DE SERVICIO + CARGAS FINANCIERAS				

(1) : Se informará por cada central Eléctrica, indicando el nombre respectivo y el consolidado de la empresa.

**Cuadro No. CC.02**  
**ACTIVIDAD DE TRANSMISIÓN**  
**COSTO COMBINADO POR NATURALEZA Y DESTINO**  
AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 199\_\_  
(Nuevos Soles)

LINEA DE TRANSMISIÓN / SUB-ESTACIÓN : (1)

GASTOS POR NATURALEZA	TRANSMISIÓN	ADMINISTRACIÓN	TOTAL
606 SUMINISTROS DIVERSOS			
62. CARGAS DE PERSONAL			
621. Sueldos			
622. Salarios			
623. Comisiones			
624. Remuneraciones en Especie			
625. Otras Remuneraciones			
626. Vacaciones			
627. Seguridad y Previsión Social			
628. Remuneraciones al Directorio			
629. Otras Cargas al Personal			
63. SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS			
631. Correos y Telecomunicaciones			
632. Honorarios, Comisiones y Corretajes			
633. Servicios Encargados a Terceros			
634. Mant. y Reparac. de Activos			
635. Alquileres			
636. Electricidad y Agua			
637. Publicidad, Publicac. Relac. Públicas			
638. Servicios de Personal			
639. Otros Servicios			
64. TRIBUTOS			
641. Impuesto a las Ventas			
643. Cánones			
644. Derechos Aduaneros			
645. Impuesto al Patrimonio Empresarial			
646. Tributos a Gobiernos Locales			
647. Cotizac. con carácter de Tributos			
648. Aportes D. Ley 25844			
648.01. Cuota Gastos CTE			
648.02. Cuota Gastos DGE			
648.03. Cuota Gastos COES			
649. Otros			
65. CARGAS DIVERSAS DE GESTIÓN			
651. Seguros			
652. Regalías			
653. Cotizaciones			
654. Donaciones			
655. Gastos Sindicales			
656. Viáticos Gastos de Viaje			
659. Otros			
68. PROVISIONES DEL EJERCICIO			
681. Depreciación			
684. Cobranza Dudosa			
686. Compensación Tiempo de Servicios			
689. Otras Provisiones			
TOTAL COSTO DEL SERVICIO			
670. CARGAS FINANCIERAS			
671. Intereses y Gastos de Préstamos			
672. Intereses y Gastos de Sobregiros			
673. Intereses y Gastos de Bonos y Oblig.			
674. Intereses y Gastos de Doc. Descontado			
675. Descuentos por pronto Pago			
676. Pérdida por Diferencia de Cambio			
677. Egresos Financieros DS 065-87-EF			
678. Gastos por Compra Venta-Valores			
679. Otras Cargas Financieras			
COSTO DE SERVICIO + CARGAS FINANCIERAS			

(1) : Se informará por cada línea de transmisión, sub-estación y el consolidado de la empresa.

**Cuadro No. CC.03**  
**ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN**  
**COSTO COMBINADO POR NATURALEZA Y DESTINO**  
AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 199\_\_  
(Nuevos Soles)

SISTEMA ELÉCTRICO : (1)

GASTOS POR NATURALEZA	DISTRIBUCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	TOTAL
606	SUMINISTROS DIVERSOS			
607	COMPRA DE ENERGÍA			
607.01	Compra COES			
607.02	Compra Otros			
607.03	Uso Sistema Transmisión			
62.	CARGAS DE PERSONAL			
621.	Sueldos			
622.	Salarios			
623.	Comisiones			
624.	Remuneraciones en Especie			
625.	Otras Remuneraciones			
626.	Vacaciones			
627.	Seguridad y Previsión Social			
628.	Remuneraciones al Directorio			
629.	Otras Cargas al Personal			
63.	SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS			
631.	Correos y Telecomunicaciones			
632.	Honorarios, Comisiones y Corretajes			
633.	Servicios Encargados a Terceros			
634.	Mant. y Reparac. de Activos			
635.	Alquileres			
636.	Electricidad y Agua			
637.	Publicidad, Publicac. Relac. Públicas			
638.	Servicios de Personal			
639.	Otros Servicios			
64.	TRIBUTOS			
641.	Impuesto a las Ventas			
643.	Cánones			
644.	Derechos Aduaneros			
645.	Impuesto al Patrimonio Empresarial			
646.	Tributos a Gobiernos Locales			
647.	Cotizac. con carácter de Tributos			
648.	Aportes D. Ley 25844			
648.01.	Cuota Gastos CTE			
648.02.	Cuota Gastos DGE			
648.03.	Cuota Gastos COES			
649.	Otros			
65.	CARGAS DIVERSAS DE GESTIÓN			
651.	Seguros			
652.	Regalías			
653.	Cotizaciones			
654.	Donaciones			
655.	Gastos Sindicales			
656.	Viáticos Gastos de Viaje			
659.	Otros			
68.	PROVISIONES DEL EJERCICIO			
681.	Depreciación			
684.	Cobranza Dudosa			
686.	Compensación Tiempo de Servicios			
689.	Otras Provisiones			
	TOTAL COSTO DEL SERVICIO			
670.	CARGAS FINANCIERAS			
671.	Intereses y Gastos de Préstamos			
672.	Intereses y Gastos de Sobregiros			
673.	Intereses y Gastos de Bonos y Oblig.			
674.	Intereses y Gastos de Doc. Descontado			
675.	Descuentos por pronto Pago			
676.	Pérdida por Diferencia de Cambio			
677.	Egresos Financieros DS 065-87-EF			
678.	Gastos por Compra Venta-Valores			
679.	Otras Cargas Financieras			
	COSTO DE SERVICIO + CARGAS FINANCIERAS			

(1) : Se informará por cada sistema eléctrico y el consolidado de la empresa.

CUADRO No CC.04  
ACTIVIDAD DE GENERACIÓN  
COSTO COMBINADO POR DESTINO Y NATURALEZA  
AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 199\_\_  
(Nuevos Soles)

CENTRAL DE GENERACIÓN : (1)

COSTOS POR DESTINO	GASTOS POR NATURALEZA									
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	COMPRA DE ENERGÍA	SUMINISTROS DIVERSOS	CARGAS DE PERSONAL	SERVICIOS TERCEROS	TRIBUTOS	CARGAS DIVERSAS	PROVISIONES	CARGAS FINANCIERAS	TOTAL
911. GENERACIÓN										
911.01. Generación Hidráulica										
911.01.01. Jefatura										
911.01.02. Operación										
911.01.03. Mantenimiento										
911.01.04. Combustible y Lubricantes										
911.01.05. Protección y Seguridad										
911.01.06. Telecomunicaciones										
911.01.07. Emergencia										
911.01.08. Amortización Intangibles										
911.01.70. Compra Energía COES										
911.01.71. Compra Energía Otros										
911.01.72. Uso sistema Transmisión										
911.01.98. Otros										
911.01.99. Depreciación										
911.02. Generación Térmica.										
911.01.01. Jefatura										
911.01.02. Operación										
911.01.03. Mantenimiento										
911.01.04. Combustibles y Lubricantes										
911.01.05. Protección y Seguridad										
911.01.06. Telecomunicaciones										
911.01.07. Emergencia										
911.01.08. Amortización Intangibles										
911.01.70. Compra Energía COES										
911.01.71. Compra Energía Otros										
911.01.72. Uso Sistema Transmisión										
911.01.98. otros										
911.01.99. Depreciación										
914. COMERCIALIZACIÓN										
914.01. Jefatura										
914.02. Unidades de Apoyo										
914.03. Atención Clientes										
914.04. Facturación										

914.05.	Cobranza									
---------	----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**CUADRO No CC.04**  
**ACTIVIDAD DE GENERACIÓN**  
**COSTO COMBINADO POR DESTINO Y NATURALEZA**  
AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 199\_\_  
(Nuevos Soles)

CENTRAL DE GENERACIÓN : (1)

COSTOS POR DESTINO	GASTOS POR NATURALEZA									
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	COMPRA DE ENERGÍA	SUMINISTROS DIVERSOS	CARGAS DE PERSONAL	SERVICIOS TERCEROS	TRIBUTOS	CARGAS DIVERSAS	PROVISIONES	CARGAS FINANCIERAS	TOTAL
914.06. Cobranza dudosa										
914.98. Otros										
914.99. Depreciación										
<b>915. ADMINISTRACIÓN</b>										
<b>915.01. Directorio</b>										
915.01.01. Directorio										
915.01.02. Unidades de Asesoría y Apoyo										
915.01.99. Depreciación										
<b>915.02 Gerencia general</b>										
915.02.01. Gerencia										
915.02.02. Unidades de Asesoría y Apoyo										
915.02.99. Depreciación										
<b>915.03. Area de Operaciones</b>										
915.03.01. Jefatura										
915.03.02. Unidades de Apoyo										
915.03.99. Depreciación										
<b>915.04. Sistemas Multiregionales</b>										
915.04.01. Jefatura										
915.04.12. Unidades de Apoyo										
915.04.99. Depreciación										
<b>915.05. Area de comercialización</b>										
915.05.01. Jefatura										
915.05.02. Unidades de Apoyo										
915.05.99. Depreciación										
<b>915.06. Area de Finanzas</b>										
915.06.01. Jefatura										
915.06.02. Contaduría										
915.06.03. Recursos Financieros										
915.06.04. Presupuesto										
915.06.98. Otros										

915.06.99. Depreciación										
-------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**CUADRO No CC.04**  
**ACTIVIDAD DE GENERACIÓN**  
**COSTO COMBINADO POR DESTINO Y NATURALEZA**  
AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 199\_\_  
(Nuevos Soles)

CENTRAL DE GENERACIÓN : (1)

COSTOS POR DESTINO	GASTOS POR NATURALEZA									
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	COMPRA DE ENERGÍA	SUMINISTROS DIVERSOS	CARGAS DE PERSONAL	SERVICIOS TERCEROS	TRIBUTOS	CARGAS DIVERSAS	PROVISIONES	CARGAS FINANCIERAS	TOTAL
915.07. <b>Area de Administración</b>										
915.07.01. Jefatura										
915.07.02. Logística										
915.07.03. Recursos Humanos										
915.07.98. Otros										
915.07.99. Depreciación										
915.99. <b>Otros (2)</b>										
<b>COSTO TOTAL</b>										

(1) : Se informará por cada central eléctrica indicando el nombre respectivo y el consolidad de la empresa.

(2) : Sólo se incluirán aquellas unidades administrativas que de una manera u otra inciden como costo indirecto sujeto a ser distribuído.

No se incluirán los gastos de estudios y obras que pertenezcan a un proyecto de inversión, cualesquiera sea su forma de financiamiento.

**CUADRO No CC.05**  
**ACTIVIDAD DE TRANSMISIÓN**  
**COSTO COMBINADO POR DESTINO Y NATURALEZA**  
AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 199\_\_  
(Nuevos Soles)

LÍNEA DE TRANSMISIÓN / SUB-ESTACIÓN : (1)

COSTOS POR DESTINO		GASTOS POR NATURALEZA							TOTAL
		SUMINISTROS DIVERSOS	CARGAS DE PERSONAL	SERVICIOS TERCEROS	TRIBUTOS	CARGAS DIVERSAS	PROVISIONES	CARGAS FINANCIERAS	
912.	TRANSMISIÓN								
911.01.	Línea de Transmisión								
912.01.01.	Jefatura								
912.01.02.	Operación								
912.01.03.	Mantenimiento								
912.01.04.	Protección y Seguridad								
912.01.05.	Telecomunicaciones								
912.01.06.	Emergencia								
912.01.07.	Amortización Intangibles								
912.01.98.	Otros								
912.01.99.	Depreciación								
912.02.	Sub-Estación de Transformación								
912.02.01.	Jefatura								
912.02.02.	Operación								
912.02.03.	Mantenimiento								
912.02.04.	Protección y Seguridad								
912.02.05.	Telecomunicaciones								
912.02.06.	Emergencia								
912.02.07.	Amortización Intangibles								
912.02.98.	Otros								
912.02.99.	Depreciación								
915.	ADMINISTRACIÓN								
915.01.	<b>Directorio</b>								
915.01.01.	Directorio								
915.01.02.	Unidades de Asesoría y Apoyo								
915.01.99.	Depreciación								
915.02.	<b>Gerencia general</b>								

915.02.01. Gerencia								
---------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

**CUADRO No CC.05**  
**ACTIVIDAD DE TRANSMISIÓN**  
**COSTO COMBINADO POR DESTINO Y NATURALEZA**  
AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 199\_\_  
(Nuevos Soles)

LÍNEA DE TRANSMISIÓN / SUB-ESTACIÓN : (1)

COSTOS POR DESTINO	GASTOS POR NATURALEZA							TOTAL
	SUMINISTROS DIVERSOS	CARGAS DE PERSONAL	SERVICIOS TERCEROS	TRIBUTOS	CARGAS DIVERSAS	PROVISIONES	CARGAS FINANCIERAS	
915.02.02. Unidades de Asesoría y Apoyo								
915.02.99. Depreciación								
<b>915.03. Area de Operaciones</b>								
915.03.01. Jefatura								
915.03.02. Unidades de Apoyo								
915.03.99. Depreciación								
<b>915.04. Sistemas Multiregionales</b>								
915.04.01. Jefatura								
915.04.02. Unidades de Apoyo								
915.04.99. Depreciación								
<b>915.05. Area de comercialización</b>								
915.05.01. Jefatura								
915.05.02. Unidades de Apoyo								
915.05.99. Depreciación								
<b>915.06. Area de Finanzas</b>								
915.06.01. Jefatura								
915.06.02. Contaduría								
915.06.03. Recursos Financieros								
915.06.04. Presupuesto								
915.06.98. Otros								
915.06.99. Depreciación								
<b>915.07. Area de Administración</b>								
915.07.01. Jefatura								
915.07.02. Logística								
915.07.03. Recursos Humanos								
915.07.98. Otros								
915.07.99. Depreciación								
<b>915.99. Otros (2)</b>								
<b>COSTO TOTAL</b>								

(1) : Se informará por cada línea de transmisión, sub-estación y el consolidado de la empresa.

(2) : Sólo se incluirán aquellas unidades administrativas que de una manera u otra inciden como costo indirecto sujeto a ser distribuido.

No se incluirán los gastos de estudios y obras que pertenezcan a un proyecto de inversión, cualesquiera sea su forma de financiamiento.



**CUADRO No CC.06**  
**ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN**  
**COSTO COMBINADO POR DESTINO Y NATURALEZA**  
AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 199\_\_  
(Nuevos Soles)

SISTEMA ELÉCTRICO : (1)

COSTOS POR DESTINO	GASTOS POR NATURALEZA							TOTAL
	SUMINISTROS DIVERSOS	CARGAS DE PERSONAL	SERVICIOS TERCEROS	TRIBUTOS	CARGAS DIVERSAS	PROVISIONES	CARGAS FINANCIERAS	
913. DISTRIBUCIÓN								
913.01 <b>Jefatura</b>								
913.01.01 Jefatura								
913.01.02 Unidades de Apoyo								
913.03.99 Depreciación								
913.02 <b>Compra de Energía</b>								
913.02.01. Compra COES								
913.02.02. Compra Otros								
913.02.03. Uso Sistema Transmisión								
913.03. <b>Distribución Primaria</b>								
913.03.01. Redes Subterráneas								
913.03.02. Redes Aéreas								
913.03.03. Conex. y Medidores								
913.03.04. Cortes y Reconexión								
913.03.98. Otros								
913.03.99. Depreciación								
913.04. <b>Distribución Secundaria</b>								
913.04.01. Redes Subterráneas								
913.04.02. Redes Aéreas								
913.04.03. Sub-Estación Distribución								
913.04.04. Conex. y Medidores								
913.04.05. Cortes y Reconexión								
913.04.98. Otros								
913.04.99. Depreciación								
913.05. <b>Alumbrado Público</b>								
913.05.01. Redes Subterráneas								
913.05.02. Redes Aéreas								
913.05.03. Conex. y Medidores								
913.05.04. Cortes y Reconexión								

**CUADRO No CC.06**  
**ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN**  
**COSTO COMBINADO POR DESTINO Y NATURALEZA**  
AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 199\_\_  
(Nuevos Soles)

SISTEMA ELÉCTRICO : (1)

COSTOS POR DESTINO	GASTOS POR NATURALEZA							TOTAL
	SUMINISTROS DIVERSOS	CARGAS DE PERSONAL	SERVICIOS TERCEROS	TRIBUTOS	CARGAS DIVERSAS	PROVISIONES	CARGAS FINANCIERAS	
913.05.98. Otros								
913.05.99. Depreciación								
<b>914. COMERCIALIZACIÓN</b>								
914.01. Jefatura								
914.02. Unidades de Apoyo								
914.03. Atención Clientes								
914.04. Facturación								
914.05. Cobranza								
914.06. Cobranza dudosa								
914.98. Otros								
914.99. Depreciación								
<b>915. ADMINISTRACIÓN</b>								
<b>915.01 Directorio</b>								
915.01.01. Directorio								
915.01.02. Unidades de Asesoría y Apoyo								
915.01.99. Depreciación								
<b>915.02. Gerencia General</b>								
915.02.01. Gerencia								
915.02.02. Unidades de Asesoría y Apoyo								
915.02.99. Depreciación								
<b>915.03 Area de Operaciones</b>								
915.03.01. Jefatura								
915.03.02. Unidades de Apoyo								
915.03.99. Depreciación								
<b>915.04 Sistemas Multiregionales</b>								
915.04.01. Jefatura								
915.04.02. Unidades de Apoyo								
915.04.99. Depreciación								

**CUADRO No CC.06**  
**ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN**  
**COSTO COMBINADO POR DESTINO Y NATURALEZA**  
AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 199\_\_  
(Nuevos Soles)

SISTEMA ELÉCTRICO : (1)

COSTOS POR DESTINO	GASTOS POR NATURALEZA							TOTAL
	SUMINISTROS DIVERSOS	CARGAS DE PERSONAL	SERVICIOS TERCEROS	TRIBUTOS	CARGAS DIVERSAS	PROVISIONES	CARGAS FINANCIERAS	
<b>915.05 Area de Comercialización</b>								
915.05.01. Jefatura								
915.05.02. Unidades de Apoyo								
915.05.99. Depreciación								
<b>915.06 Area de Finanzas</b>								
915.06.01. Jefatura								
915.06.02. Contaduría								
915.06.03. Recursos Financieros								
915.06.04. Presupuesto								
915.06.98. Otros								
915.06.99. Depreciación								
<b>915.07. Area de Administración</b>								
915.07.01. Jefatura								
915.07.02. Logística								
915.07.03. Recursos Humanos								
915.07.98. Otros								
915.07.99. Depreciación								
<b>915.99 Otros (2)</b>								
<b>COSTO TOTAL</b>								

(1) : Se informará por cada sistema eléctrico y el consolidado de la empresa.

(2) : Sólo se incluirán aquellas unidades administrativas que de una manera u otra inciden como costo indirecto sujeto a ser distribuido.

No se incluirán los gastos de estudios y obras que pertenezcan a un proyecto de inversión, cualesquiera sea su forma de financiamiento.